

RESOLUCIÓN R-DNAT-2017-1594
SALTA, 02 de noviembre de 2017.
EXPEDIENTE N° 10.080/2017.

VISTO:

La notas obrante a fs. 214 del Sr. Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles, Ing. Eliseo Medina - mediante la cual solicita autorización de horas extras para el personal de apoyo universitario de esta Facultad - por razones de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido constituye una prórroga a favor de los agentes: Elsa Beatriz Orquera, Ofelia Noemí Del Castillo, Alberto Raúl López, Andrés Gerardo Canavides y Verónica Soriano a realizar en noviembre y diciembre de 2017.

Que en relación al Sr. Miguel Ángel Cabezas se solicita el reconocimiento de tres (3) horas extras realizadas en octubre de 2017.

Que a fs. 215, obra el informe de la Dirección General Administrativo Económica donde consta que el gasto de la presente resolución se afecta según lo dispuesto en Res. 228/17-CS y 546/16-CS.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorróguese la realización de horas extras mensuales al siguiente personal de apoyo universitario, durante **noviembre y diciembre de 2017**, en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente cumplir normalmente y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente:

Nombre y Apellido	D.N.I	Categoría	Cantidad de horas en total
Elsa Beatriz Orquera	16.128.464	Categoría 05	20 horas mensuales
Ofelia Noemí Del Castillo	13.347.595	Categoría 04	10 horas mensuales
Alberto Raúl López	16.451.093	Categoría 05	10 horas mensuales
Andrés Gerardo Canavides	14.110.120	Categoría 05	10 horas mensuales
Verónica del Valle Soriano	33.696.337	Categoría 07	15 horas mensuales

ARTÍCULO 2º.- Téngase por autorizada la realización de tres (3) horas extras al Sr. **MIGUEL ÁNGEL CABEZAS** - DNI N° 23.319.460- Categoría 07- Personal de Apoyo de Servicios Generales, durante octubre de 2017, en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cumplió normalmente y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas - mediante la tarjeta de marcación mensual sin perjuicio de las que normalmente debe registrar - para acceder a la liquidación respectiva y

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

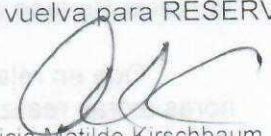
RESOLUCIÓN R-DNAT-2017-1594
EXPEDIENTE N° 10.080/2017.

/
la que se hará efectiva a mes vencido.

ARTÍCULO 4°.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos asignados para la realización de horas extras – Res. 546/16-CS y 228/117-CS.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber a interesados, Secretaria Técnica y de Asuntos Estudiantiles, Escuelas de Agronomía, Biología, Geología y Recursos Naturales, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, vuelva para RESERVA.-


Sr. Félix Ángel Vergara
A/C Direc. Gral. Administrativo Económica
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales

Nombre y Apellido	D.N.I.	Categoría	Cantidad de horas en total
Elis Beatriz Gómez	10.184.544	Categoría 02	20 horas extraordinarias
Olga Soledad del Castillo	10.317.522	Categoría 01	10 horas extraordinarias
Alfonso José López	10.241.003	Categoría 02	10 horas extraordinarias
Andrés Domingo Casanova	14.110.330	Categoría 02	10 horas extraordinarias
Verónica del Valle Álvarez	17.968.327	Categoría 02	10 horas extraordinarias

ARTÍCULO 7°.- Téngase por autorizada la realización de tres (3) horas extras al Sr. MIGUEL ÁNGEL CASAZAS - DNI N° 23.319.488 - Categoría 02 - Personal de Apoyo de Servicios Generales, durante octubre de 2017, en el contexto previsto por el C.º 386/08 en su artículo 1° en relación con las funciones inherentes al cargo que cumple normativamente y pídas con anterioridad y por las resoluciones precedentemente.

ARTÍCULO 8°.- Dispongase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplir con las mismas - mediante la carga de inscripción mensual en el sistema de registro de horas extras - para poder ser considerado a la liquidación respectiva y pagado en las condiciones previstas en el artículo 1° del C.º 386/08.

